De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Julio de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo – Subdirección de Empleo y Formación
Nombre del Director (a) y/o Subdirector (a) que presenta el estudio previo:	**YOLIMA ELIZABEHT LÓPEZ FORERO** Subdirectora de Empleo y Formación **ADRIANA MONTOYA RÍOS** Subdirectora de Informática y Sistemas
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Dto. Nacional 1082 de 2015. Líneas de contratación: 8163002 Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C Información verificada por: Elías Cabello
Objeto de la contratación:	Contratar los servicios tecnológicos para el mantenimiento evolutivo y soporte del portal web Bogotá Trabaja y la plataforma VCC, actualmente en uso por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para facilitar la ruta de empleabilidad. Esta plataforma ofrece acceso a la ruta de empleo, agendamiento de citas y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, todo ello gracias al uso de inteligencia artificial.
Modalidades de Contratación previstas:	**1. Licitación Pública:** ____ **2. Selección Abreviada: __X__** 2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ ● Subasta inversa presencial o electrónica ____ ● Compra por catálogo ____ ● Adquisición en bolsa de productos ____ 2.2. Menor cuantía. **_x___** **3. Concurso de Méritos:** ____ **4. Contratación Directa:** ____

	4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____ 4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____ 4.3. Empréstito ____ 4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __ 4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____ 4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ___ **5. Mínima Cuantía:** ____ **6. Otro:**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	02301173602202402710104 1 fortalecimiento de la ruta integral de documentos metodológicos.
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El valor total estimado del contrato a suscribirse será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($439.569.113)** IVA incluido, así como los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital N°257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior se creó el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo que tiene la misión de “crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región”.

De igual manera, el citado Acuerdo en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 437 de 2016, la SDDE tiene por objeto; “orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital” y que cumple, de conformidad con el artículo 2 del mencionado Decreto, entre otras, con las siguientes funciones:

1. *Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.*

2. *Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.*
3. *Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.*
4. *Formular, orientar y coordinar la política de incentivos a la inversión nacional y extranjera.*
5. *Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeña y mediana empresa.*

El referido Decreto 437 de 2016, en su artículo 16 describe las funciones de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, así:

1. *Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.*
2. *Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.*
3. *Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.*
4. *Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*
5. *Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.*
6. *Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.*
7. *Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Adicionalmente, el Decreto 437 de 2016 en su artículo 18 establece las siguientes funciones a la Subdirección de Empleo y Formación:

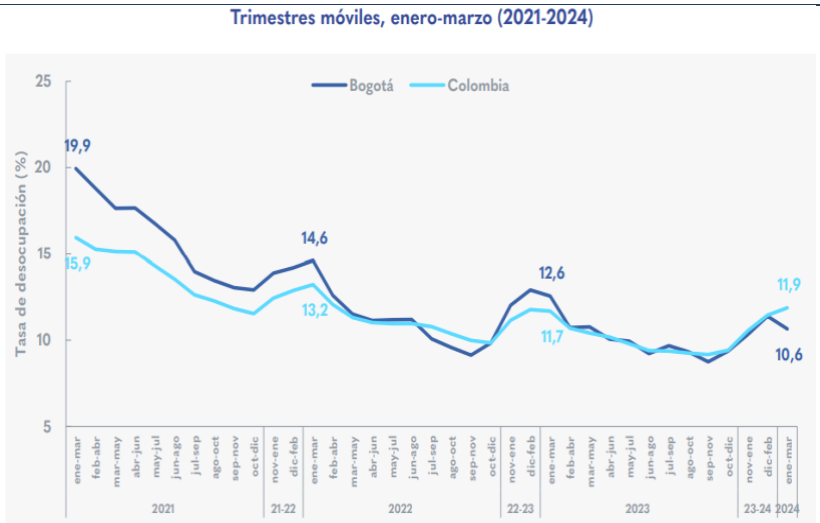
1.Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
2.Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.
3.Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.

4.Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.
5.Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
6.Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar el acceso al trabajo decente.
7.Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Visto el marco constitucional, y las funciones de la SDDE, resulta muy importante y fuente de estos estudios previos, tener también presente el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", presentado por la administración para aprobación del Concejo de Bogotá, como objetivo estratégico del PDD se tiene "Bogotá confía en su potencial" el cual tiene como objetivo fortalecer el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. De este se deprende el programa 19 cuya meta del PDD es "Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral", y la meta del proyecto de inversión de "Implementar el 40% de un sistema de información de seguimiento a la articulación entre la oferta y demanda laboral" porcentaje que se reportará bajo el contrato derivado del presente proceso contractual donde se fortalecerá la herramienta tecnológica.

De igual manera, el presente proceso de contratación guarda estrecha relación con el Objetivo 8 de Desarrollo Sostenible que pretende promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, toda vez que uno de los propósitos es reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no reciben formación para acceder a mejores oportunidades de empleo.

En ese sentido y a manera de identificación de la necesidad, vale la pena traer a colación que después de la pandemia del Covid-19, Colombia logró una recuperación importante en empleos llegando a una tasa de desocupación del 11,9% en marzo de 2024. La recuperación ha sido aún mayor en la ciudad de Bogotá dónde la tasa de desocupación se ubicó en 10,6%, por debajo del promedio nacional en el primer trimestre del año 2024 (Valdeblánquez, 2024). De acuerdo con los cálculos realizados por el Observatorio de Desarrollo Económico se estima que: *"la tasa de desocupación (TD) de Bogotá disminuyó 1,9 puntos porcentuales (p.p.), al pasar de 12,6 % en el trimestre enero-marzo de 2023 a 10,6 % en el mismo periodo de 2024. Esta cifra representó una disminución de 60.626 personas en la desocupación, pasando de 555.394 desocupados en el periodo enero-marzo de 2023 a 494.768 en el mismo periodo de 2024. Esto significó una reducción del 10,9 % de esta población."*



Fuente: Boletín Mercado laboral Periodo de análisis: enero - marzo de 2024 (trimestre móvil). Secretaría de Desarrollo Económico - Observatorio de Desarrollo Económico.

De acuerdo con las funciones propias tanto de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo como de la mencionada Subdirección de Empleo y Formación, se adelantó el proceso para contratar los servicios profesionales en analítica de datos en la nube para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, con el fin de suministrar herramientas que faciliten la ruta de empleabilidad, tanto a empleadores como a las personas que buscan trabajo, en términos de acceso a la ruta, agendamiento y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, y el 21 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 816 del 2022 con la Agencia de Analítica de Datos del Distrito - AGATA, cuyo objeto fue “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE INCORPOREN GESTIÓN, ANALÍTICA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA FACILITAR LA RUTA DE EMPLEABILIDAD”.

Partiendo de las características sociales y económicas de poblaciones enfrentadas a múltiples barreras de tipo individual (por ejemplo, carencia de estudios y/o certificaciones), organizacionales (prejuicios por parte de los empleadores) y del entorno (por ejemplo, ausencia de oferta educativa permanente), se evidenció la ausencia de redes efectivas que les permitieran conectarse con el mundo laboral, toda vez que la mayoría de ellas (50%) corresponden a canales informales como amigos o familiares que resultan poco efectivas.

A esto se suma, el desconocimiento de la oferta institucional en materia de gestión y colocación de empleo. Es así como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito, se enfoca en mejorar la organización del mercado laboral conforme a su reglamento operativo. Su objetivo primordial es implementar estrategias, procesos e instrumentos que faciliten a los usuarios oferentes conseguir empleo digno, mientras que a los usuarios demandantes o empleadores les permita contratar personal idóneo, adaptado a las necesidades de la empresa. Esta misión impulsa la necesidad de mejorar la experiencia en la búsqueda de talento humano y oportunidades laborales.

Para lograrlo, se propone continuar con la operación de la solución con un mantenimiento de desarrollo evolutivo de la aplicación y el soporte tanto del portal web Bogotá Trabaja como de la herramienta VCC. Esto implica ajustar los bots conforme se adquiera un mayor entendimiento de las necesidades de los usuarios y se refinen las respuestas. Siguiendo el proceso de inteligencia artificial, se utilizarán las respuestas para mejorar y evolucionar constantemente los algoritmos de pregunta y respuesta. En este contexto, se plantea una solución que permita satisfacer la oferta y la demanda laboral mediante la operación y el desarrollo continuo de la herramienta.

Adicionalmente es necesario darle continuidad al servicio de voicebot en la aplicación "Bogotá Trabaja Te Conecta" es esencial para asegurar una atención eficiente y accesible a los ciudadanos, ofreciendo respuestas rápidas y precisas a sus consultas las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este servicio mejora significativamente la experiencia del usuario, reduce tiempos de espera y optimiza los recursos operativos al automatizar tareas repetitivas, permitiendo al personal enfocarse en actividades más estratégicas. Además, el voicebot se adapta continuamente a las necesidades cambiantes de los ciudadanos, promoviendo la inclusión digital al facilitar el acceso a personas con discapacidades y aquellos con dificultades para usar interfaces de texto. Mantener este servicio evita costos adicionales de reconfiguración y refuerza la confianza de los ciudadanos en la capacidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para proporcionar servicios consistentes y confiables, garantizando así una operación fluida y eficiente.

1.2 Identificación de la necesidad

La plataforma VCC *Bogotá Trabaja Te Conecta* se encuentra actualmente en ambiente de producción, y con el fin de mantener actualizada la plataforma de acuerdo con la operación y basado en un proceso de mejora en la usabilidad del sistema, en la experiencia y el feedback proporcionado por los usuarios durante su interacción con la plataforma

- Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el perfil laboral; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
- Información básica candidato: Actualizar lista de valores de puntos de atención
- Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo observaciones; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
- Experiencia laboral candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo funciones y logros; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
- Datos perfil laboral candidato: en esta sección de información laboral se le pregunta al candidato por nivel máximo de educación culminado; esta pregunta debe pasarse a la sección 5 de nivel educativo
- Datos básicos de la empresa: eliminar la obligatoriedad del campo programas corporativos

- Información básica vacante: ajustar validación sobre cantidad de caracteres de la variable perfil oculto de la vacante; actualmente valida 200 caracteres como mínimo
- Información básica vacante: eliminar obligatoriedad del campo dirección de la vacante
- Información básica vacante: Actualizar lista de valores de salarios; incluir el valor “A convenir”
- Información básica vacante: eliminar campo ocupación de la vacante
- Información básica vacante: ajustar el campo descripción ocupación de la vacante, para que al momento de su diligenciamiento, se visualice por defecto la lista de ocupaciones CUOC según la información diligenciada en el campo *Cargos equivalentes a la vacante*
- Pantalla consulta – Gestión de candidatos: tener la opción de consultar por número de documento del candidato; actualmente está la opción sólo por correo electrónico o nombre
- Visualizar en la pantalla de consulta de candidato, el nombre del usuario que realizó la creación del registro y usuario de última actualización
- Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, el usuario consejero empleador al cual se le asignó la empresa; actualmente está implementada la funcionalidad para asignar la empresa a un consejero empleador
- Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, la fecha de creación y fecha de última actualización
- Ajustar mensaje (cuerpo del correo) de los correos electrónicos que llegan tanto al candidato como a la empresa
- Revisar precisión del algoritmo de matching (porcentaje de matching entre hoja de vida de candidatos y vacantes)
- Al momento de crear una vacante, opción de precargar información de vacantes creadas con anterioridad (creación de preformas o borradores por empresa)
- Guardado temporal en la creación de vacantes
- Validación para que no permita postular una hoja de vida a una vacante si el candidato no cumple con los requisitos mínimos definidos para la vacante
- En el proceso de postulación de una hoja de vida a una vacante, si lo hace directamente el candidato, incluir un estado adicional para que la hoja de vida no llegue a la Empresa sin que se haya realizado proceso de verificación por parte del consejero

- Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda generar en formato pdf la hoja de vida del candidato

- Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda seleccionar y descargar en formato pdf, la hoja de vida de todos los candidatos postulados a una vacante

- Opción al rol consejero empleador para que pueda postular hojas de vida a una vacante

- Revisar estado de la vacante; debe cerrarse una vez se cumpla la fecha límite de aplicación

- En caso de que la respuesta sea SI en el campo “esta vacante debe ser confidencial” de la información básica de la vacante, se debe validar que el candidato no visualice cierta información sobre la vacante

De otra parte, se identificó la necesidad de desarrollar e implementar nuevos módulos en la plataforma VCC:

✓ Módulo Formación: módulo que permita registrar las personas que se formaron de manera presencial y/o virtual.

Proceso formación presencial: debe permitir crear la lista de programas de formación; así mismo debe permitir registrar las personas formadas en un programa específico en una fecha específica. El proceso en la plataforma sería el siguiente:

- Crear convocatoria: se selecciona el programa y la fecha de formación

- Realizar registro: debe permitir a través de cargue masivo, registrar las personas inscritas al programa de formación, siempre y cuando estén registradas en la plataforma y tengan la hoja de vida al 100%. Para realizar este proceso se debe previamente seleccionar la convocatoria

- Realizar proceso evaluación: marcar como formados los registros de las personas que culminaron el proceso de formación

- Generar certificado de formación: opción para generar tanto individual como masivamente, los certificados de formación para las personas que culminaron el proceso

Proceso formación virtual: la plataforma debe contar con la opción para crear los cursos de formación con sus respectivos contenidos y fechas de vigencia; así mismo debe permitir al usuario inscribirse y realizar los cursos de formación que desee, con la opción de generar el respectivo certificado para quienes hayan culminado el proceso.

- ✓ Módulo Direccionamiento / Orientación: módulo que permita registrar la información relacionada con el acompañamiento o la orientación que realiza el consejero candidato a los buscadores de empleo. Este módulo debe contar con las siguientes funcionalidades:

 - Registro de nuevas variables que permitan caracterizar al buscador de empleo
 - A partir de la información registrada tanto en la hoja de vida del buscador de empleo como en estas nuevas variables, se requiere que la plataforma realice una ponderación de las respuestas para identificar los servicios a los cuales debe ser remitido el buscador de empleo
 - Registrar fecha del acompañamiento y concepto técnico

- ✓ Módulo acompañamiento candidato: módulo para el registro de información relacionada con el seguimiento que realizan los consejeros candidatos a los buscadores de empleo (candidatos)

- ✓ Módulo acompañamiento empresa: módulo para el registro de información relacionada con el contacto y/o seguimiento que realizan los consejeros empleadores a las empresas, con el fin de socializarles el portafolio de servicios, consecución de información sobre vacantes, información sobre postulación de hojas de vida a vacantes y la retroalimentación que se requiere por parte de las empresas

- ✓ Módulo de parametrización de las listas de valores: módulo a través del cual el usuario con rol administrador pueda realizar la gestión de las listas de valores (tablas paramétricas)

- ✓ Módulo Reportes: funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar reportes con cifras agregadas sobre candidatos, empresas, vacantes, postulaciones, contrataciones, formaciones y orientaciones.

 La plataforma también debe contar con una pantalla que permita visualizar la traza de las atenciones que ha recibido un buscador de empleo.

- ✓ Módulo descarga detallados: funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar la información detallada sobre candidatos, empresas y vacantes, así como la información detallada de recomendaciones entre hojas de vida y vacantes, postulaciones a vacantes, candidatos contratados, formaciones y orientaciones.

Requisitos del negocio

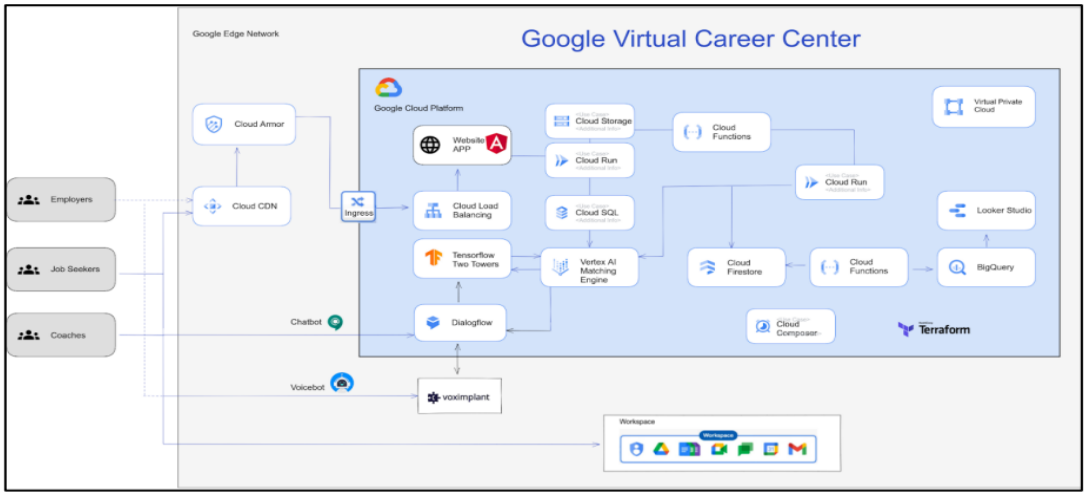
La SDDE requiere mantener la plataforma actualizada y alineada con las últimas tendencias para garantizar la eficacia del proceso de empleo que maneja la aplicación. Por lo tanto, en un proceso de evolución del sistema, es crucial contar con un mantenimiento evolutivo que permita adaptarse a las necesidades del mercado y asegurar la continuidad de las plataformas mencionadas anteriormente. Además, en consonancia con el proceso de mejora continua y la arquitectura empresarial, es fundamental garantizar que las

Las arquitecturas deben mantenerse en un ciclo de mejora continua, incorporando de manera evolutiva nuevas funcionalidades y sistemas de optimización para garantizar la mejora a nivel de perspectiva del usuario y basado en el cumplimiento eficaz de los objetivos del área.

Descripción de los servicios tecnológicos

A continuación, se muestran las diferentes capacidades y los servicios en la nube de Google que se habilitaron en el desarrollo e implementación de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta

Imagen 1. Arquitectura implementada para la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta



A continuación, se detallan los servicios que respaldan la aplicación *Bogotá Trabaja Te Conecta* en la nube pública de GCP. Es importante destacar que estos servicios están desplegados en una infraestructura propia en nube adquirida mediante un tenant de la SDDE y quien debe mantener su funcionamiento. Es crucial que el proveedor notifique a la SDDE en caso de ser necesario agregar un nuevo componente, para que este pueda ser evaluado y aprobado adecuadamente por parte de la SDDE..

A continuación se especifica el servicio que actualmente tiene la SDDE para mantener la funcionalidad de la plataforma.

Servicio	Descripción
AI Pipeline job: Managed Pipeline job count	CP-VERTEX-PIPELINES-JOB
Dialogflow CX - Text Queries (queries)	CP-DIALOGFLOWCX-TEXT-QUERY-OPERATIONS
Dialogflow CX - Audio Queries (queries)	CP-DIALOGFLOWCX-AUDIO-QUERY-LENGTH-MICROS
Number of pages processed for OCR processor.	documentai_process_ocr_pages
Number of pages processed for OCR processor.	documentai_process_ocr_pages
N1 Predefined Instance Core running in Americas	CP-COMPUTEENGINE-VMIMAGE-N1-STANDARD-8
N1 Predefined Instance Ram running in Americas	CP-COMPUTEENGINE-VMIMAGE-N1-STANDARD-8
IP Addresses - Unused static	CP-NETWORK-SERVICES-IP-ADDRESSES
Invocations	CP-FUNCTIONS-EXECUTIONS
CPU Time	CP-FUNCTIONS-CORE
Memory Time	CP-FUNCTIONS-MEMORY
Idle Min-Instance CPU Allocation Time	CP-FUNCTIONS-MININSTANCE-CPU
Idle Min-Instance Memory Allocation Time	CP-FUNCTIONS-MININSTANCE-MEMORY

	Networking Cloud VPN Tunnel Useast1	CP-VPN
	Standard Storage US Regional	CP-BIGSTORE-STANDARD
	Standard Storage US Regional	CP-BIGSTORE-STANDARD
	Networking Cloud CDN Traffic Cache Egress to Latin America	CP-CLOUDCDN-CACHE-EGRESS-SA
	Secret access operations	CP-SECRET-MANAGER
	Secret version replica storage	CP-SECRET-MANAGER
	Entity Analysis Operations	CP-NL-API-ENTITY-RECOGNITION
	Entity Sentiment Analysis Operations	CP-NL-API-SENTIMENT-ANALYSIS
	Entity Sentiment Analysis Operations	CP-NL-API-SENTIMENT-ANALYSIS
	Standard Support	CP-STANDARD-SUPPORT
	ManagedZone	CP-CLOUD-DNS-ZONES
	DNS Query (port 53)	CP-CLOUD-DNS-QUERIES
	Cloud SQL for MySQL: Zonal - vCPU in Americas	CP-CLOUDSQL-MY-1-3.75
	Cloud SQL for MySQL: Zonal - RAM in Americas	CP-CLOUDSQL-MY-1-3.75
	Cloud SQL for MySQL: Zonal - Standard storage in Americas	CP-CLOUDSQL-MY-1-3.75
	Cloud SQL: Backups in Americas	CP-CLOUDSQL-MY-1-3.75
	Vertex AI - Training	CP-VERTEX-TRAINING

SKU is not yet available/public in this region	FORWARDING_RULE_CHARGE_EXTRA
SKU is not yet available/public in this region	FORWARDING_RULE_CHARGE_BASE
SKU is not yet available/public in this region	CP-NETWORK-SERVICES-LOAD-BALANCING-DATA-PROCESSED-INBOUND
Regional External Application Load Balancer Inbound Data Processing for South Carolina (us-east1)	CP-NETWORK-SERVICES-LOAD-BALANCING-DATA-PROCESSED-OUTBOUND
Cloud Armor - Incoming requests	CP-NETWORK-SERVICES-CLOUD-ARMOR
Cloud Armor - Policies	CP-NETWORK-SERVICES-CLOUD-ARMOR
Cloud Armor - Rules	CP-NETWORK-SERVICES-CLOUD-ARMOR
Analysis (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
Active Logical Storage (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
Active Logical Storage (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
Long Term Logical Storage (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
Long Term Logical Storage (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
BigQuery Storage API - Write (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL

BigQuery Storage API - Read Bytes Scanned (us-east1)	CP-BIGQUERY-GENERAL
CPU Allocation Time	CP-CLOUD-RUN-CPU-ALLOCATION-TIME-TIER1-THROTTLED
Memory Allocation Time	CP-CLOUD-RUN-MEMORY-ALLOCATION-TIME-TIER1-THROTTLED
Requests	CP-CLOUD-RUN-REQUESTS-TIER1
Network Internet Egress from Americas to South America	CP-INTERNET-EGRESS-PREMIUM-TIER-TO-SOUTH-AMERICA-FROM-US-EAST1
Network Internet Egress from Americas to South America	CP-INTERNET-EGRESS-PREMIUM-TIER-TO-SOUTH-AMERICA-FROM-US-EAST1
CreateAssessment Requests	CP-RECAPTCHA
Vertex AI Prediction	CP-VERTEX-PREDICTION
Vertex AI Prediction	CP-VERTEX-PREDICTION
Balanced PD Capacity	CP-COMPUTEENGINE-STORAGE-PD-READONLY

Es fundamental poseer un conocimiento detallado de la arquitectura de la solución donde actualmente está desplegada nuestra plataforma. Se destaca la importancia de mantener esta arquitectura tecnológica existente, permitiendo las mejoras pertinentes que el proveedor considere necesarias para el desarrollo y despliegue de los nuevos requerimientos funcionales, siempre y cuando se garantice la operatividad continua del sistema, conforme a las instrucciones y necesidades de la SDDE.

Requerimientos técnicos y funcionales que debe brindar:

- Implementación mantenimiento evolutivo y de las nuevas funcionalidades requeridas.
- Mejoras en la interfaz de usuario para una experiencia más intuitiva.
- Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios.

- Asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Mantenimiento de la disponibilidad y estabilidad del sistema.
- Optimización del rendimiento del sistema para una mayor velocidad y eficiencia.
- Actualización de componentes (chatbot, voicebot, tableros de control) y tecnologías subyacentes para mantener la plataforma al día.
- Incorporación de nuevas versiones de frameworks, bibliotecas y herramientas utilizadas en el desarrollo.
- Actualización de la documentación técnica y funcional de la plataforma.
- Creación de documentación para las nuevas funcionalidades implementadas.
- Elaboración de manuales de usuario actualizados.
- Comprender la arquitectura existente de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta y el Centro de Carreras Virtuales (VCC).
- Dominio de las tecnologías utilizadas en el desarrollo de la plataforma, como Google Cloud Platform (GCP), inteligencia artificial y análisis de datos.
- Competencia en lenguajes de programación relevantes (por ejemplo, Python, JavaScript, etc.).
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones web con gestores de contenido wordpress
- Compromiso con la entrega de código fuente limpio, bien documentado y de alta calidad.
- Pruebas exhaustivas para garantizar el correcto funcionamiento de las nuevas funcionalidades y las actualizaciones implementadas.
- Suscripción del servicio de voicebot.

Talento humano mínimo requerido:

En aras de garantizar la realización e implementación en los tiempos requeridos por la SDDE, de los ajustes y nuevos desarrollos identificados, es importante contar con al menos los siguientes roles durante toda la ejecución contractual:

- ✓ Ingeniero desarrollador
- ✓ Científico de datos
- ✓ Ingeniero QA
- ✓ Ingeniero líder funcional
- ✓ Diseñador Multimedia
- ✓ Diseñador Instruccional
- ✓ Ingeniero Implementador Plataforma de Formación
- ✓ Ingeniero de Diseño de Experiencia de Usuario (UX)

EL PROVEEDOR debe cumplir con el desarrollo e implementación del 100% de los requerimientos técnicos y funcionales especificados por la secretaría, con independencia de las horas que pueda requerir.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1 Objeto Contractual: Prestar los servicios tecnológicos para el mantenimiento evolutivo y soporte del portal web Bogotá Trabaja y la plataforma VCC, actualmente en uso por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para facilitar la ruta de empleabilidad. Esta plataforma ofrece acceso a la ruta de empleo, agendamiento de citas y recomendaciones de emparejamiento entre hojas de vida y vacantes, todo ello gracias al uso de inteligencia artificial.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios*:*

GRUPO	Segmento	Familia	Clase
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110000 servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
E	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecominicaciones	43230000 Software	43232400 Programas de desarrollo
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios informáticos	81112000 Servicios de datos

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:
El proponente deberá cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas del presente proceso

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE	CANTIDAD DE HORAS
1	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el perfil laboral; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
2	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Actualizar lista de valores de puntos de atención	50

3	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo observaciones; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
4	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Experiencia laboral candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo funciones y logros; actualmente valida 300 caracteres como mínimo	50
5	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos perfil laboral candidato: en esta sección de información laboral se le pregunta al candidato por nivel máximo de educación culminado; esta pregunta debe pasarse a la sección 5 de nivel educativo	50
6	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos básicos de la empresa: eliminar la obligatoriedad del campo programas corporativos	50
7	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar validación sobre cantidad de caracteres de la variable perfil oculto de la vacante; actualmente valida 200 caracteres como mínimo	50
8	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar obligatoriedad del campo dirección de la vacante	50
9	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: Actualizar lista de valores de salarios; incluir el valor “A convenir”	50
10	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar campo ocupación de la vacante	50
11	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar el campo descripción ocupación de la vacante, para que al momento de su diligenciamiento, se visualice por defecto la lista de ocupaciones CUOC según la información diligenciada en el campo Cargos equivalentes a la vacante	20
12	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Pantalla consulta – Gestión de candidatos: tener la opción de consultar por número de documento del candidato; actualmente está la opción sólo por correo electrónico o nombre	50
13	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de candidato, el nombre del usuario que realizó la creación del registro y usuario de última actualización	50
14	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, el usuario consejero empleador al cual se le asignó la empresa; actualmente está implementada la funcionalidad para asignar la empresa a un consejero empleador	50
15	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, la fecha de creación y fecha de última actualización	50

16	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Ajustar mensaje (cuerpo del correo) de los correos electrónicos que llegan tanto al candidato como a la empresa	60
17	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar precisión del algoritmo de matching (porcentaje de matching entre hoja de vida de candidatos y vacantes)	80
18	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Al momento de crear una vacante, opción de precargar información de vacantes creadas con anterioridad (creación de preformas o borradores por empresa)	60
19	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Guardado temporal en la creación de vacantes	60
20	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Validación para que no permita postular una hoja de vida a una vacante si el candidato no cumple con los requisitos mínimos definidos para la vacante	60
21	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En el proceso de postulación de una hoja de vida a una vacante, si lo hace directamente el candidato, incluir un estado adicional para que la hoja de vida no llegue a la Empresa sin que se haya realizado proceso de verificación por parte del consejero	60
22	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda generar en formato pdf la hoja de vida del candidato	60
23	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda seleccionar y descargar en formato pdf, la hoja de vida de todos los candidatos postulados a una vacante	60
24	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Opción al rol consejero empleador para que pueda postular hojas de vida a una vacante	50
25	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar estado de la vacante; debe cerrarse una vez se cumpla la fecha límite de aplicación	50
26	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En caso de que la respuesta sea SI en el campo “esta vacante debe ser confidencial” de la información básica de la vacante, se debe validar que el candidato no visualice cierta información sobre la vacante	50
27	Servicio tecnológico	Servicio voicebot	Suscripción del servicio de voicebot para proporcionar asistencia interactiva y automatizada a los usuarios de la aplicación "Bogotá Trabaja Te Conecta"	N/A
28	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Crear convocatoria: se selecciona el programa y la fecha de formación	50
29	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar registro: debe permitir a través de cargue masivo, registrar las personas inscritas al programa de formación, siempre y cuando estén registradas en la plataforma y tengan la hoja de vida al 100%. Para realizar este proceso se debe previamente seleccionar la convocatoria	150

30	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar proceso evaluación: marcar como formados los registros de las personas que culminaron el proceso de formación	50
31	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Generar certificado de formación: opción para generar tanto individual como masivamente, los certificados de formación para las personas que culminaron el proceso	60
32	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Creación de los cursos de formación	360
33	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Cargue de los contenidos	360
34	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Registro fechas de vigencia de los cursos de formación	250
35	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Proceso de inscripción a los cursos de formación	360
36	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Realización del curso virtual de formación por parte de los inscritos	200
37	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Generación de certificado por cada módulo o curso de formación culminado	150
38	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registro de nuevas variables que permitan caracterizar al buscador de empleo	50
39	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	A partir de la información registrada tanto en la hoja de vida del buscador de empleo como en estas nuevas variables, se requiere que la plataforma realice una ponderación de las respuestas para identificar los servicios a los cuales debe ser remitido el buscador de empleo	250
40	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registrar fecha del acompañamiento y concepto técnico	20
41	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento candidato	Registro de información relacionada con el seguimiento que realizan los consejeros candidatos a los buscadores de empleo (candidatos)	50
42	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento empresa	Registro de información relacionada con el contacto y/o seguimiento que realizan los consejeros empleadores a las empresas, con el fin de socializarles el portafolio de servicios, consecución de información sobre vacantes, información sobre postulación de hojas de vida a vacantes y la retroalimentación que se requiere por parte de las empresas	250
43	Nuevo Desarrollo	Módulo de parametrización de las listas de valores	Módulo a través del cual el usuario con rol administrador pueda realizar la gestión de las listas de valores (tablas paramétricas)	250

44	Nuevo Desarrollo	Módulo Reportes	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar reportes con cifras agregadas sobre candidatos, empresas, vacantes, postulaciones, contrataciones, formaciones y orientaciones.	250	
45	Nuevo Desarrollo	Módulo descarga detallados	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar la información detallada sobre candidatos, empresas y vacantes, así como la información detallada de recomendaciones entre hojas de vida y vacantes, postulaciones a vacantes, candidatos contratados, formaciones y orientaciones.	250	
46	Nuevo Desarrollo	Módulo atenciones	Pantalla que permita consultar y visualizar la traza de las atenciones que ha recibido un buscador de empleo	250	
47	Soporte técnico y funcional	Atención incidentes y asistencia técnica	Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios y asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma, con administración del servicio de nube GCP	240	
48	Soporte técnico y funcional	Transferencia de conocimiento	Jornadas de entrega de los productos y transferencia de conocimientos sobre los temas de desarrollo, infraestructura y gestión de datos	120	

Requerimientos técnicos y funcionales

- Implementación mantenimiento evolutivo y de las nuevas funcionalidades requeridas.
- Mejoras en la interfaz de usuario para una experiencia más intuitiva.
- Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios.
- Asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Mantenimiento de la disponibilidad y estabilidad del sistema.
- Optimización del rendimiento del sistema para una mayor velocidad y eficiencia.
- Actualización de componentes (chatbot, voicebot, tableros de control) y tecnologías subyacentes para mantener la plataforma al día.
- Incorporación de nuevas versiones de frameworks, bibliotecas y herramientas utilizadas en el desarrollo.
- Actualización de la documentación técnica y funcional de la plataforma.
- Creación de documentación para las nuevas funcionalidades implementadas.
- Elaboración de manuales de usuario actualizados.
- Comprender la arquitectura existente de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta y el Centro de Carreras Virtuales (VCC).
- Dominio de las tecnologías utilizadas en el desarrollo de la plataforma, como Google Cloud Platform (GCP), inteligencia artificial y análisis de datos.
- Competencia en lenguajes de programación relevantes (por ejemplo, Python, JavaScript, etc.).
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones web con gestores de contenido wordpress

- Compromiso con la entrega de código fuente limpio, bien documentado y de alta calidad.
- Pruebas exhaustivas para garantizar el funcionamiento correcto de las nuevas funcionalidades y las actualizaciones implementadas.
- Suscripción del servicio de voicebot.

2.3.1 Población beneficiaria:

La población beneficiaria del proyecto son el grupo específico de personas o entidades que se verán directamente impactadas y favorecidas por las acciones y resultados del proyecto. Esta población puede estar definida por diversos factores, como la ubicación geográfica, características demográficas, socioeconómicas, necesidades particulares, entre otros. En el contexto del proyecto, la población beneficiaria podría incluir, ciudadanos en busca de empleo, empresas que requieren apoyo en la gestión del talento humano, o comunidades que se beneficiarían de programas de desarrollo económico o social

2.3.2 Otras especificaciones:

No requiere

2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la suscripción de la presente contratación no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
4. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.

5. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
6. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
7. Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato, cuando a ello haya lugar.
8. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
9. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
11. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad, Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de minimizar el impacto de los riesgos y peligros, los accidentes de trabajo y enfermedades laborales así como aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, pone a su disposición, tales como: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
14. Cumplir con las disposiciones y recomendaciones señaladas en la Resolución 350 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social **"**Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" y demás normativa que regule el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención y contención del Covid-19, así como los protocolos de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
15. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" modificado por el decreto 634 de 2023, manteniendo a partir del 1 de junio de 2023 en adelante, a un

número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.

16. Conocer y dar cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como el Manual de Políticas de seguridad y los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementados por la Secretaria.
17. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta y demás documentos que formen parte del proceso para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente proceso contractual.
3. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
4. Personalizar la imagen gráfica de la herramienta de formación de conformidad con el Manual de Imagen Corporativo de la Entidad.
5. Desarrollar los guiones para los contenidos interactivos / OVAs (objetos virtuales de aprendizaje) teniendo como referencia el material que entrega la Entidad, de acuerdo con las instrucciones del equipo de la SDDE.
6. Elaborar los contenidos interactivos conforme al material proporcionado por la Entidad. Los guiones aprobados deben ser revisados por el equipo funcional de la SDDE, basándose en pruebas funcionales, para otorgar la aprobación final antes del despliegue en producción.
7. Realizar pruebas de usuario (UX) que permitan validar la utilidad de los módulos y verificar que la plataforma cumpla con el alcance establecido según las mejoras a implementar y los cursos de la plataforma de formación.
8. Entregar la plataforma de formación adaptada a la infraestructura dispuesta por la SDDE con los módulos funcionales definidos por la entidad al inicio de contrato.
9. Entregar un informe mensual, en el cual se refleje la transferencia del conocimiento sobre los contenidos interactivos, virtualización y cargue exitoso de los Ovas en la plataforma LMS (Sistema de Gestión de Aprendizaje).
10. Incluir en todos los cursos virtuales de aprendizaje desarrollados para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico las siguientes herramientas de accesibilidad: voz en off para facilitar la comprensión auditiva del contenido, closed caption en español en todos los videos para garantizar el acceso a personas con discapacidades auditivas, y la interpretación en lenguaje de señas para asegurar que las personas sordas tengan pleno acceso a la información proporcionada.
11. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato, manteniendo los requerimientos técnicos y funcionales que requiera la SDDE
12. Realizar la adquisición de los servicios que se requieran para la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas allegadas en la propuesta.
13. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el servicio de voicebot permanezca operativo y funcional durante el término de ejecución del contrato.
14. Presentar mensualmente el informe detallado de los productos entregados.

15. Consolidar el Plan de trabajo/operativo detallado del contrato, que incluya un cronograma de actividades por mes, con una ponderación por actividad, que determine su relevancia en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, estará directamente relacionado a la proyección financiera que se realice para la ejecución del contrato. Los avances del Plan de trabajo /Operativo tendrán un seguimiento mensual por parte del supervisor. De acuerdo con la debida justificación, podrán hacerse modificaciones y/o ajuste al Plan de trabajo/operativo inicialmente aprobado. Dicho cronograma estará sujeto a revisión y aprobación por parte del Supervisor de la SDDE.
16. El contratista deberá garantizar la durabilidad de los mantenimientos, y los desarrollos que se realicen y durante la ejecución del contrato deberá realizar los ajustes a que haya lugar.
17. El contratista entenderá y aceptara que los desarrollos a realizar son de Obra por encargo y por consiguiente los derechos patrimoniales se ceden a favor de la SDDE y autoriza a la SDDE para que puedan ser modificados sin permiso o autorización del contratista.

Requerimientos técnicos y funcionales

- Implementación mantenimiento evolutivo y de las nuevas funcionalidades requeridas.
- Mejoras en la interfaz de usuario para una experiencia más intuitiva.
- Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios.
- Asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Mantenimiento de la disponibilidad y estabilidad del sistema.
- Optimización del rendimiento del sistema para una mayor velocidad y eficiencia.
- Actualización de componentes (chatbot, voicebot, tableros de control) y tecnologías subyacentes para mantener la plataforma al día.
- Incorporación de nuevas versiones de frameworks, bibliotecas y herramientas utilizadas en el desarrollo.
- Actualización de la documentación técnica y funcional de la plataforma.
- Creación de documentación para las nuevas funcionalidades implementadas.
- Elaboración de manuales de usuario actualizados.
- Comprender la arquitectura existente de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta y el Centro de Carreras Virtuales (VCC).
- Dominio de las tecnologías utilizadas en el desarrollo de la plataforma, como Google Cloud Platform (GCP), inteligencia artificial y análisis de datos.
- Competencia en lenguajes de programación relevantes (por ejemplo, Python, JavaScript, etc.).
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones web con gestores de contenido wordpress
- Compromiso con la entrega de código fuente limpio, bien documentado y de alta calidad.
- Pruebas exhaustivas para garantizar el funcionamiento correcto de las nuevas funcionalidades y las actualizaciones implementadas.
- Suscripción del servicio de voicebot.

2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato o convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato o convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y 905 de 2004 de Mipymes y lo dispuesto en el Ley 2069 de 2020, Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional, Ley 962 de 2005 racionalización de tramites y procedimiento, Ley 1421 de 1993 estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto 2150 de 1995, Decreto 019 de 2012 Supresión de tramites, las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicionen.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Es así como establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para el presente proceso de contratación se aplicará la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dada la cuantía del contrato según lo establecido en el memorando 2024/E0000134 expedido por la jefe de la Oficina Jurídica donde se establecen las cuantías para la vigencia 2024 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4

Tipología contractual: Prestación de servicios.

4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El valor total estimado del contrato a suscribirse será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($439.569.113)** IVA incluido, así como los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Se efectuarán las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que se anexan.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta 6 cotizaciones recibidas por la entidad en evento de cotización lanzado por SECOP ll, y se procedió a sacar el promedio de la sumatoria de las 6 cotizaciones.

En la primera solicitud, SDDE-SIP-019-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 se recibieron 3 cotizaciones que se pueden consultar a través del enlace a primera solicitud (SDDE-SIP-019-2024) publicada el 20 de mayo de 2024, enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31856296&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la segunda solicitud SDDE -SIP- 026-2024 de fecha 17 de junio de 2024 se recibieron 6 cotizaciones que se pueden consultar a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32468955&isFromPublicArea=True&isModal=False

El segundo evento de cotización se llevo a cabo dado que al evaluar las ofertas iniciales, se encontró que las mismas no se ajustaban al presupuesto determinado por la entidad para este proceso, es así como según la reunión llevada a cabo el 12 de junio de 2024, y según como consta en la respectiva acta de la reunión, como resultado del análisis se evidencia que el estudio de mercado no fue concluyente toda vez que hay una diferencia significativa en el valor promedio ofertado. Por lo anterior, se identificó la necesidad de publicar nuevamente la invitación a cotizar en aras de contar con más ofertas insumo para la toma de decisiones frente a temas presupuestales y contractuales.

No.	REQUERIMIENTO CONSOLIDADOS	VALOR TOTAL						
		SKAPHE S.A.S	HAMAL SOLUTIONS	GLOBAL HITSS	CORPORACION COLOMBIA DIGITAL	COMCEL S.A.	AGATA	PROMEDIO OFERTAS
1	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta	$54.240.000	$98.612.000	$102.750.000	$89.136.800	$89.286.880	$179.360.115	$102.230.966

2	Atención incidentes y asistencia técnica	$18.000.000	$20.880.000	$18.000.000	$19.956.000	$19.989.600	$44.692.800	$23.586.400
3	Módulo acompañamiento candidato	$4.200.000	$4.576.000	$3.750.000	$3.326.000	$3.331.600	$21.366.840	$6.758.407
4	Módulo acompañamiento empresa	$5.400.000	$20.416.000	$18.750.000	$19.956.000	$19.989.600	$21.366.840	$17.646.407
5	Módulo atenciones	$9.600.000	$20.416.000	$18.750.000	$19.956.000	$19.989.600	$21.366.840	$18.346.407
6	Módulo de parametrización de las listas de valores	$7.800.000	$20.856.000	$18.750.000	$19.956.000	$19.989.600	$64.100.520	$25.242.020
7	Módulo descarga detallados	$8.400.000	$21.120.000	$18.750.000	$19.956.000	$19.989.600	$103.899.576	$32.019.196
8	Módulo Direccionamiento / Orientación	$15.000.000	$26.928.000	$24.000.000	$24.945.000	$24.987.000	$68.373.888	$30.705.648
9	Módulo Formación - Proceso formación presencial	$19.200.000	$23.320.000	$23.250.000	$20.621.200	$20.655.920	$111.107.568	$36.359.115
10	Módulo Formación - Proceso formación virtual	$38.400.000	$134.588.000	$126.000.000	$134.703.000	$134.929.800	$85.467.360	$109.014.693
11	Módulo Reportes	$8.400.000	$20.504.000	$18.750.000	$19.956.000	$19.989.600	$43.965.504	$21.927.517
12	Transferencia de conocimiento	$3.600.000	$7.224.000	$9.000.000	$6.652.000	$6.663.200	$21.483.828	$9.103.838
		$192.240.000	**$419.440.000**	**$400.500.000**	**$399.120.000**	**$399.792.000**	**$786.551.679**	**$432.940.613**

REQUERIMIENTO	PROYECCION CANTIDAD LLAMADAS AL DÍA	DURACION PROMEDIO POR LLAMADA (MIN)	PROYECCION TOTAL MINUTOS POR MES	VALOR MENSUAL COTIZADO GLOBAL HITSS	VALOR MENSUAL COTIZADO COMCEL	VALOR MENSUAL COTIZADO VOXIMPLANT
Servicio de voximplant para garantizar el funcionamiento del voicebot. Para el funcionamiento del voicebot desarrollado en el marco de la implementación de la plataforma Bogotá Trabaja Te Conecta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, se requiere de un número telefónico; para provisionar este número telefónico es necesario una herramienta de un tercero que preste este servicio.	80	2.400	5	$1.875.000	$1.920.000	$624.000
TOTAL PROMEDIO 4.5 MESES					**$6.628.500**	

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
1251	29 de julio de 2024	02301173602202402710104 1	fortalecimiento de la ruta integral de documentos metodológicos.	$439.569.113

4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera como se describe en la siguiente tabla

Item Pagos	Componente/Requerimiento	Numero Requerimientos	Porcentaje	Fecha de radicación de pago
Primer Pago	Mantenimiento Evolutivo	29	20%	18 de octubre
	Servicio tecnológico			
	Soporte técnico y funcional			
Segundo Pago	Módulo Formación - Proceso formación presencial	10	40%	18 de noviembre
	Módulo Formación - Proceso formación virtual			
Tercer Pago	Módulo Direccionamiento / Orientación	9	40%	13 de diciembre
	Módulo acompañamiento candidato			
	Módulo acompañamiento empresa			
	Módulo de parametrización de las listas de valores			
	Módulo Reportes			
	Módulo descarga detallados			
	Módulo atenciones			

Cada pago se realizará a razón de las entregas de cada componente pactadas y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

A continuación , se discriminan los entregables que se deben realizar durante la ejecución del contrato así:

- Paquete Componentes Primer Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el perfil laboral; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
2	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Actualizar lista de valores de puntos de atención
3	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo observaciones; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
4	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Experiencia laboral candidato: Ajustar validación sobre caracteres mínimos en el campo funciones y logros; actualmente valida 300 caracteres como mínimo
5	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos perfil laboral candidato: en esta sección de información laboral se le pregunta al candidato por nivel máximo de educación culminado; esta pregunta debe pasarse a la sección 5 de nivel educativo
6	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Datos básicos de la empresa: eliminar la obligatoriedad del campo programas corporativos
7	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar validación sobre cantidad de caracteres de la variable perfil oculto de la vacante; actualmente valida 200 caracteres como mínimo
8	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar obligatoriedad del campo dirección de la vacante
9	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: Actualizar lista de valores de salarios; incluir el valor “A convenir”
10	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: eliminar campo ocupación de la vacante
11	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Información básica vacante: ajustar el campo descripción ocupación de la vacante, para que al momento de su diligenciamiento, se visualice por defecto la lista de ocupaciones CUOC según la información diligenciada en el campo Cargos equivalentes a la vacante

12	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Pantalla consulta – Gestión de candidatos: tener la opción de consultar por número de documento del candidato; actualmente está la opción sólo por correo electrónico o nombre
13	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de candidato, el nombre del usuario que realizó la creación del registro y usuario de última actualización
14	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, el usuario consejero empleador al cual se le asignó la empresa; actualmente está implementada la funcionalidad para asignar la empresa a un consejero empleador
15	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Visualizar en la pantalla de consulta de empresa, la fecha de creación y fecha de última actualización
16	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Ajustar mensaje (cuerpo del correo) de los correos electrónicos que llegan tanto al candidato como a la empresa
17	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar precisión del algoritmo de matching (porcentaje de matching entre hoja de vida de candidatos y vacantes)
18	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Al momento de crear una vacante, opción de precargar información de vacantes creadas con anterioridad (creación de preformas o borradores por empresa)
19	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Guardado temporal en la creación de vacantes
20	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Validación para que no permita postular una hoja de vida a una vacante si el candidato no cumple con los requisitos mínimos definidos para la vacante
21	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En el proceso de postulación de una hoja de vida a una vacante, si lo hace directamente el candidato, incluir un estado adicional para que la hoja de vida no llegue a la Empresa sin que se haya realizado proceso de verificación por parte del consejero
22	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda generar en formato pdf la hoja de vida del candidato

23	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Habilitar opción al rol consejero empleador para que pueda seleccionar y descargar en formato pdf, la hoja de vida de todos los candidatos postulados a una vacante
24	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Opción al rol consejero empleador para que pueda postular hojas de vida a una vacante
25	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	Revisar estado de la vacante; debe cerrarse una vez se cumpla la fecha límite de aplicación
26	Mantenimiento Evolutivo	Ajustes sobre la plataforma Bogotá Trabaja	En caso de que la respuesta sea SI en el campo “esta vacante debe ser confidencial” de la información básica de la vacante, se debe validar que el candidato no visualice cierta información sobre la vacante
27	Servicio tecnológico	Servicio voicebot	Suscripción del servicio de voicebot para proporcionar asistencia interactiva y automatizada a los usuarios de la aplicación "Bogotá Trabaja Te Conecta"
28	Soporte técnico y funcional	Atención incidentes y asistencia técnica	Atención y resolución de incidencias reportadas por los usuarios y asistencia técnica para el correcto funcionamiento de la plataforma, con administración del servicio de nube GCP
29	Soporte técnico y funcional	Transferencia de conocimiento	Jornadas de entrega de los productos y transferencia de conocimientos sobre los temas de desarrollo, infraestructura y gestión de datos

- Paquete de Componentes Segundo Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Crear convocatoria: se selecciona el programa y la fecha de formación
2	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar registro: debe permitir a través de cargue masivo, registrar las personas inscritas al programa de formación, siempre y cuando estén registradas en la plataforma y tengan la hoja de vida al 100%. Para realizar este proceso se debe previamente seleccionar la convocatoria
3	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Realizar proceso evaluación: marcar como formados los registros de las personas que culminaron el proceso de formación
4	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación presencial	Generar certificado de formación: opción para generar tanto individual como masivamente, los certificados de formación para las personas que culminaron el proceso

5	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Creación de los cursos de formación
6	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Cargue de los contenidos
7	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Registro fechas de vigencia de los cursos de formación
8	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Proceso de inscripción a los cursos de formación
9	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Realización del curso virtual de formación por parte de los inscritos
10	Nuevo Desarrollo	Módulo Formación - Proceso formación virtual	Generación de certificado por cada módulo o curso de formación culminado

- Paquete de Componentes Tercer Pago

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO	ENTREGABLE
1	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registro de nuevas variables que permitan caracterizar al buscador de empleo
2	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	A partir de la información registrada tanto en la hoja de vida del buscador de empleo como en estas nuevas variables, se requiere que la plataforma realice una ponderación de las respuestas para identificar los servicios a los cuales debe ser remitido el buscador de empleo
3	Nuevo Desarrollo	Módulo Direccionamiento / Orientación	Registrar fecha del acompañamiento y concepto técnico
4	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento candidato	Registro de información relacionada con el seguimiento que realizan los consejeros candidatos a los buscadores de empleo (candidatos)
5	Nuevo Desarrollo	Módulo acompañamiento empresa	Registro de información relacionada con el contacto y/o seguimiento que realizan los consejeros empleadores a las empresas, con el fin de socializarles el portafolio de servicios, consecución de información sobre vacantes, información sobre postulación de hojas de vida a vacantes y la retroalimentación que se requiere por parte de las empresas
6	Nuevo Desarrollo	Módulo de parametrización de las listas de valores	Módulo a través del cual el usuario con rol administrador pueda realizar la gestión de las listas de valores (tablas paramétricas)

7	Nuevo Desarrollo	Módulo Reportes	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar reportes con cifras agregadas sobre candidatos, empresas, vacantes, postulaciones, contrataciones, formaciones y orientaciones.
8	Nuevo Desarrollo	Módulo descarga detallados	Funcionalidad que permita a los usuarios con rol administrador, consejero candidato y consejero empleador, generar la información detallada sobre candidatos, empresas y vacantes, así como la información detallada de recomendaciones entre hojas de vida y vacantes, postulaciones a vacantes, candidatos contratados, formaciones y orientaciones.
9	Nuevo Desarrollo	Módulo atenciones	Pantalla que permita consultar y visualizar la traza de las atenciones que ha recibido un buscador de empleo

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
En relación con la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, se deben exigir de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a suscribir, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.
Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1. Requisitos Habilitantes:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta.**

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, conforme al anexo establecido para este fin, en el documento ANEXO del presente proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por el representante legal de la figura asociativa y de cada uno de los miembros que la conforman, o por la persona natural. Con la firma (digital o carta escaneada) de la propuesta se entiende que la oferente firma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012.

- **Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

- **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

- **Inscripción en el registro único de proponentes:**

Los proponentes deberán a llegar al momento del cierre el Registro Único de Proponentes, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

- **Autorización del representante legal y/o apoderado:**

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta dentro del presente proceso de selección y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

El documento de autorización deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, los representantes de cada uno de los integrantes del proponente plural deben estar facultados para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el valor que incluya el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de que se tenga alguna limitación en las facultades, se deberá aportar la autorización que corresponda, en los términos antes señalados.

- **Garantía de seriedad de la propuesta:**

Para efectos de allegar la garantía de seriedad de la oferta, esta se deberá constituir por el 10% del valor del presupuesto calculado para la contratación del servicio.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, acorde con los siguientes requisitos:

- A favor de BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- Ubicada en la Carrera 10 Nº 28-49, torre A.
- Identificada con NIT 899.999.061-9.
- Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto estimado para la contratación válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de la Secretaría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato”

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Secretaría pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma.

- **Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente

exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Secretaría conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaría acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

- **Certificado de antecedentes judiciales y de multas y sanciones:**

La SDDE conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

- **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:**

La SDDE verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **Certificados antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:**

La SDDE consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

- **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e. En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. En caso de que este requisito no conste en el documento, la entidad podrá requerir.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

- **Situación militar definida:**

En los términos previstos en el artículo 42 de La Ley 1861 de 2017, en caso de que el oferente sea persona natural y el objeto de la contratación sea la prestación de servicios, la Secretaría de Desarrollo Económico consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional la situación militar del proponente, cuando se trate de hombres menores de 50 años.

- **Compromiso Anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato respectivo.

- **Registro Único Tributario (RUT)**

Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, en caso de ser el proponente una figura asociativa deberá presentar el RUT de cada uno de los socios.

- **Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal.**

En caso en que los proponentes estén conformados por unión temporal o consorcio deberá el representante legal de la estructura plural suscribir la propuesta a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, con lo cual se entenderá que la propuesta se ha presentado de manera conjunta.

- **Proponente plural en promesa de sociedad futura.**

En el caso en que personas naturales o jurídicas pretendan conformar una estructura plural futura deberán presentar el documento de promesa de sociedad futura, e cual deberá estar suscrito por el representante legal o quien abstente esta calidad.

NOTAS COMUNES

NOTA 1: Los documentos aportados en SECOP II deben estar completamente legibles.
NOTA 2: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
NOTA 3: El proponente a quien le sea adjudicado el contrato debe presentar al día siguiente de la adjudicación el RIT del proponente o de cada uno de los asociados en caso de ser figura plural.

5.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

5.2.1. Anexo Técnico diligenciado

El anexo técnico del proceso de contratación deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el presente documento.

5.2.2. Experiencia.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de la experiencia del proponente se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado y/o actualizado acorde lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual el proponente (singular o plural) deberá resaltar en el RUP cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia. El proponente resaltará el número del contrato, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia.

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante **un máximo de tres (3) contratos** ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con mantenimiento de software, hardware o mantenimiento o desarrollo de herramientas tecnológicas**,** y cuya **sumatoria de los contratos certificados y relacionados en el RUP que se tendrán en cuenta en el presente proceso debe superar o igualar el 100% del presupuesto oficial.** Los Salarios Mínimos de los contratos que pretendan acreditar la experiencia se liquidaran con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
Los Salarios Mínimos de los contratos que pretendan acreditar la experiencia se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones. Para tal efecto, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación en la Unión Temporal y/o los miembros que hicieron parte del Consorcio que ejecutó el contrato.

Los proponentes deben complementar la información de los contratos contenidos en el RUP con los cuales pretende acreditar su experiencia, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a. Certificaciones y/o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello.
b. Copia del contrato suscrito junto con el acta de liquidación, debidamente suscrita.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Fecha de iniciación y terminación del contrato. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
iv. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
v. Objeto del contrato.
vi. Dirección o teléfono del contratante.
vii. Valor del contrato; debidamente suscrita por quien expide la certificación
viii. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes (RUP) es plena prueba de los requisitos habilitantes que en ella constan, por lo anterior la entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en el presente documento.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia obtenida mediante participación en Consorcio o Unión Temporal, será valorada conforme al porcentaje de participación real del proponente en dicha forma asociativa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Al menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar su experiencia inscrita en el RUP, la cual deberá cumplir con los requisitos y condiciones exigidas para las certificaciones en el presente proceso de selección y este integrante deberá tener un porcentaje de participación en la figura asociativa actual igual o mayor al 50%.

En caso de que el consorcio o la Unión Temporal estén conformados por un número mayor de integrantes al número máximo de certificaciones solicitadas para el presente proceso de selección, se tomarán las tres (3) certificaciones de mayor valor presentadas por los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no será habilitada y por consiguiente no será verificado su oferta económica y ninguno de los factores ponderables.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta.

En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La SDDE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Nota 2: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación de los Servicios UNSPSC:

El proponente deberá tener registrados en el RUP los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección, y clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	Segmento	Familia	Clase
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110000 servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o hardware
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

El proponente deberá indicar cuales son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia, los cuales deberán estar inscritos en el RUP. Para lo cual el proponente (singular o plural) manifestará expresamente y con claridad en documento separado, el número, la entidad contratante y el porcentaje de participación del oferente (s) plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretendan acreditar la experiencia.

A modo de resumen de los criterios técnicos habilitantes se plantea la siguiente tabla:

Criterio habilitante	Condición necesaria	Observación
Experiencia general del contratista	Se verificarán máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto este relacionado con mantenimiento de software, hardware o mantenimiento o desarrollo de herramientas tecnológicas**,** y cuya **sumatoria de los contratos certificados y relacionados en el RUP que se tendrán en cuenta en el presente proceso debe superar o igualar el 100% del presupuesto oficial**	Deberá presentar en formato establecido para contratos suscritos a partir del año 2007 Experiencia no válida para criterios ponderables En caso de proponente plurales, alguno de sus miembros deberá tener la experiencia inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Clasificación de los Servicios UNSPSC	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución en al menos un de los códigos del clasificador de vienes y servicios	RUP
Equipo de trabajo minimo	✓ Ingeniero desarrollador ✓ Científico de datos ✓ Ingeniero QA ✓ Ingeniero líder funcional ✓ Diseñador Multimedia ✓ Diseñador Instruccional	Se presenta carta de compromiso donde se comprometa a tener el 100% del personal solicitado.

	✓ Ingeniero Implementador Plataforma de Formación ✓ Ingeniero de Diseño de Experiencia de Usuario (UX)	
Mipymes	En el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y/o MiPymes máximo 7 contratos que sumados sean igual o superior al 90% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales se presente	Deberá presentar en formato establecido para contratos suscritos a partir del año 2007

Condiciones del equipo mínimo de trabajo:

Rol	Formación académica	Experiencia
ingeniero desarrollador	ingeniería en sistemas de información, ingeniería en computación, ingeniería de software, ciencias de la computación, ingeniería electrónica, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
científico de datos	ciencias de la computación, matemáticas o estadística, ingeniería de datos, ingeniería en sistemas de información, economía, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
ingeniero qa	ingeniería en sistemas de información, ingeniería en computación o ciencias de la computación, ingeniería de software, matemáticas aplicadas, ingeniería electrónica o telecomunicaciones, tecnologías de la información, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
ingeniero líder funcional	ingeniería en sistemas de información, ciencias de la computación, ingeniería de software, administración de empresas con especialización en ti, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo

diseñador multimedia	diseño gráfico, diseño multimedia, ciencias de la computación con especialización en medios digitales, comunicación audiovisual, animación, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
diseñador instruccional	diseño instruccional, educación, tecnología educativa, psicología educativa, comunicación o medios digitales, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
ingeniero implementador plataforma de formación	ingeniería en sistemas de información, ciencias de la computación, tecnologías de la información (ti), ingeniería de software, educación o tecnología educativa, y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo
ingeniero de diseño de experiencia de usuario (ux)	diseño de experiencia de usuario (ux), diseño gráfico, ciencias de la computación o ingeniería en sistemas, psicología cognitiva o psicología del usuario, tecnología de la información (ti), y profesiones afines	2 años experiencia relacionada con el cargo

CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN CASO DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de **máximo tres (3)** certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o copia de **máximo tres (3)** contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente relacionado con el código del clasificador de bienes y servicios.

En caso de que el proponente (personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones, la SDDE tomará las tres (3) de mayor valor y que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

En todo caso, este requisito se podrá acreditar con las certificaciones o con las copias de los contratos, acompañados del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la

certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas y Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SDDE tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

- **CUANDO EL VALOR DE LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA:**

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Requisitos habilitantes diferenciales para mipymes y empresas de mujeres. (Cuando Aplique)

Los emprendimientos y empresas liderados por mujeres, así como las MiPymes, según la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, deben demostrar su experiencia presentando un máximo de siete (7) certificaciones de contratos finalizados o liquidados desde el año 2007. Estos contratos deben haber sido suscritos tanto con entidades públicas como privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con temas de empleo y formación. La suma total de estos contratos debe ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial del grupo o grupos al que se presenten, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Además, al menos uno (1) de los contratos presentados debe demostrar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el empleo y la formación en poblaciones que enfrentan barreras de inclusión laboral.

Lo anterior, en cumplimiento a los incentivos de emprendimientos y empresas de mujeres que determina los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego. Para tal efecto, el proponente adicionalmente a las certificaciones mencionadas deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio y/o Unión temporal, en donde certifique su porcentaje de participación

Además, las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato. En caso de no especificarse el día, se tomará como fecha de iniciación el día 1 del mes relacionado y como fecha de terminación igualmente el día 1 del último mes relacionado.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato; debidamente suscrita por quien expide la certificación.

El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones de contrato que serán objeto de HABILITACIÓN. En caso de no hacerlo, la SDDE verificará inicialmente las requeridas en orden cronológico descendente. En caso de que el proponente no cumpla con las primeras certificaciones aportadas, la entidad verificará las demás certificaciones o contratos presentados en su orden cronológico hasta agotarlas.

La experiencia que se debe certificar según lo establecido en el presente numeral debe estar contenida en el RUP y debe referirse a los mismos contratos que se señalaron para el cumplimiento del requisito de Experiencia en el RUP.

Nota 1: En aquellos casos que la experiencia a acreditar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso de que así lo decida.

La SDDE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia.

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente punto, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Solamente serán admitidas las de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones

Nota 2: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 4: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del número 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia es el conocimiento del potencial contratista derivado de su participación previa en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato la cual será evaluada como CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos de experiencia solicitados para este proceso.

Nota 5: Para acceder al criterio habilitante diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres, el representante legal deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, certificando que se encuentra en alguna de las siguientes causales:

1. Que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Que la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 6: Para acceder al criterio habilitante diferencial de MiPymes, la SDDE verificará en el RUP de la empresa los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. Capacidad Financiera.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. (Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

Con el objetivo de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así como la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – Numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4.
Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

5.3.1 Documentos de Carácter Financiero

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes cuentan con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato a adjudicar, la SDDE validará la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes financieros.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - R.U.P. actualizado con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto administrativo de apertura o invitación de selección, o desde su primer cierre fiscal, según el caso; de conformidad con el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

En caso de que la SDDE considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

Anexo calculo de indicadores financieros.

5.3.2. Valoración de la Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación

1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015.

2. Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, con base en los estados financieros de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo, así:

 - Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de los últimos tres años, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

 - Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de los últimos tres años, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

 - Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de los últimos tres años, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

 - Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre, de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo.

- Para el proponente que presente un R.U.P. vigente y en firme a la vigencia 2024 los últimos 3 años fiscales a verificar.

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, verificados sobre la información del R.U.P. al corte del mejor año fiscal de los últimos 3 años, para tal efecto se indicará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, con cada uno de ellos.

Los indicadores descritos a continuación, fueron establecidos por la dirección financiera de la SDDE, y fueron solicitados mediante correo electrónico:



- Indicador de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,50 veces.

- Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado si su índice de endeudamiento es menor o igual a 0,50.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite que éste es igual o superior a 2,50 veces.

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en los indicadores financieros, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y en las que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (Unión Temporal o Consorcio), deberá presentar la información de indicadores financieros por cada uno de sus integrantes, y se tomarán de acuerdo con su porcentaje de participación.

a) Índice de liquidez.

El proponente debe presentar un índice de liquidez mayor o igual a 1,50, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \ ... + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IL = \left[[(AC1/PC1) \times \%P1] + [(AC2/PC2) \times \%P2] + [\ ...\] + [(ACn/PCn) \times \%Pn] \right]$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo total de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

b) Índice de endeudamiento.

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 50 %, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = [(PT1 + PT2 + PT3 + \ ... + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + ... + ATn)] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1/AT1) \times \%P1 \right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn \right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

c) Razón de cobertura de intereses.

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,5, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn / Gi1 + Gi2 + Gi3 + \ldots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[(UO1/Gi1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO (1…n) = Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1…n) = Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

5.4. Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

El estudio de la capacidad organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar el rendimiento de las inversiones

y la eficiencia en el uso de activos del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos del presente pliego.

Para que una propuesta sea habilitada deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 0,20 (>=a 20%).

- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una rentabilidad mayor o igual al 0,034 (>=a 3,40%).

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: Para el caso de entidades sin ánimo de lucro con regímenes especiales, para determinar tanto la rentabilidad del patrimonio como la rentabilidad del activo, se tomarán los excedentes de sus Estados Financieros, conservando la misma exigencia de porcentaje para cada uno.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

A continuación, se presentan los indicadores de capacidad organizacional:

5.4.1. Rentabilidad del activo.

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a 3,40 %, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \ldots + UOn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[\left[(UO1/AT1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn \right] \right] \times 100$$

Dónde:
RA = Rentabilidad del activo
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
AT (1…n) = Activo total
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

5.4.2. Rentabilidad del patrimonio.

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 9%, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = \left[(UO1+UO2+UO3+\ldots+UOn) / (PA1+PA2+PA3+\ldots+PAn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = \left[\left[(UO1/PA1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/PA2) \times \%P2 \right] + \left[\ldots \right] + \left[(UOn/PAn) \times \%Pn \right] \right] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO (1…n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
PA (1…n) = Patrimonio neto
%P (1…n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

i. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a) Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.
c) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El proponente debe allegar con su propuesta:

1. Los Estados Financieros con corte más reciente en
su país de origen (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique).
2. Tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros (Contador público y Revisor fiscal cuando aplique).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional de quienes firmen los estados financieros.
4. La certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la certificación de la información financiera del proponente y/o de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso, y del Revisor Fiscal cuando la ley exija esta figura.

Si al momento de realizar la verificación de los mencionados documentos se establece que no se cuenta con la capacidad para certificar los mismos esto es que no se encuentre vigente la inscripción o registre antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, se requerirá para la respectiva aclaración o subsanación de ser el caso.

Se debe diligenciar el FORMATO ANEXO RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS EXTRANJEROS SIN DOMICILIO 2024, el cual debe contener la siguiente información: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.

5.6. Factores de Evaluación y ponderación de ofertas:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas que se señalan a continuación y en el pliego de condiciones.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	● − Oferta económica ● − Factor de calidad técnico ● Emprendimiento o empresas de mujeres ● Acreditación de condición de MiPyme domiciliada en Colombia ● − Apoyo a la Industria Nacional	−Evaluación económica. −Factor de Calidad técnico: Ofrecimiento adicional

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas. El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por SDE, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. SDE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE
EVALUACION ECONOMICA	Ofrecimiento económico	69.5
FACTOR DE CALIDAD TECNICO	**Las bolsas de horas adicionales ofrecidas por los proponentes para la ejecución de tareas no incluidas inicialmente en el alcance del proyecto, pero que puedan surgir durante su desarrollo, son evaluadas bajo este**	Máximo 20

	criterio. Se considerará la disposición y flexibilidad de los proveedores para atender necesidades adicionales, asegurando un soporte continuo y una mejor capacidad de adaptación a los cambios y desafíos que puedan presentarse en el proyecto	
EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	Se establecerá puntaje si la empresa es de mujeres o si al menos el 20% del personal dispuesto para el presente contrato son mujeres.	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación publica"*	10
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia. Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.	0,25
	total	100

Nota 1: El puntaje total deberá ser 100, si la contratación se adelanta por lotes, la sumatoria de cada lote deberá ser de 100.

Nota 2: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se establecerán puntajes adicionales para para emprendimientos y empresas de mujeres. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 3: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se podrá establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos se debe establecer la siguiente nota: De conformidad con lo establecido artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 a aquellos proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos, esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 5: La Secretaría Distrital de Desarrollo debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

A. FACTOR TÉCNICO (20 Puntos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 el Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad, en términos (técnico), obtendrá Veinte (20) puntos de calificación por este concepto. Se entienden como más favorables, las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

BENEFICIOS TÉCNICOS ADICIONALES – Puntaje (20) Puntos

Característica	Puntaje
Las bolsas de horas adicionales ofrecidas por los proponentes para la ejecución de tareas no incluidas inicialmente en el alcance del proyecto, pero que puedan surgir durante su desarrollo, son evaluadas bajo este criterio. Se considerará la disposición y flexibilidad de los proveedores para atender necesidades adicionales, asegurando un soporte continuo y una mejor capacidad de adaptación a los cambios y desafíos que puedan presentarse en el proyecto	20

Para este propósito, se ha establecido la siguiente tabla de ponderación para el beneficio técnico adicional

Ponderación:

- Bolsa de horas adicionales 20 horas: Se otorgarán 10 puntos.
- Bolsa de horas adicionales 30 horas: Se otorgarán 15 puntos.
- Bolsa de horas adicionales 40 horas: Se otorgarán 20 puntos.

B. FACTOR EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES 0.25 Puntos

La SDDE asignará máximo 0,25 puntos acumulables de acuerdo con lo siguiente:

Se establecerá este puntaje si la empresa es de mujeres o si al menos el 20% del personal ofertado para el presente contrato son mujeres

C. ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes al proponente que acredite su condición de MiPyme domiciliada en Colombia. Si es proponente plural, el puntaje se otorga si al menos uno de los integrantes ostenta esta calidad, y tiene una participación igual o superior al 10%.

D. FACTOR ECONÓMICO 69.5 Puntos)

La SDDE a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 69.5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los **primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para la fecha de publicación del informe definitivo del presente proceso de selección**. La cual se consultará a través de la página del Banco de la República. En el evento de modificación a través de adenda de la fecha de publicación de informe definitivo, para efectos de la TRM se mantendrá la fecha fijada en la apertura del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menos valor

El método se aplicará de conformidad a la regla establecida en el párrafo anterior y será la que se tendrá en cuenta al momento de realizar la evaluación económica por parte de la entidad. En el caso en el que un único proponente resulte habilitado se otorgara el máximo puntaje, siempre y cuando su propuesta no supere el valor estimado del contrato, establecido para el presente proceso de selección.

E. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Decreto 680 de 2021 (10 PUNTOS)

La siguiente redacción aplicará cuando se trate de la contratación de servicios.

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	0

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo denominado Formato de Incentivo a la Industria Nacional.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones para el efecto.

Nota: La Secretaría Distrital de Desarrollo debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

5.7. Reglas de desempate de ofertas.

En el evento de empate, es decir cuando dos o más proponentes ostenten en la Plataforma SECOP II la misma posición por llegar al mismo tiempo o porque sus lances fueron efectuados por el mismo valor o porcentaje de descuento, el criterio de desempate será el señalado en la Ley 2069 de 2020, por lo cual se seleccionará el oferente que haya presentado el menor precio inicial.
En caso de persistir el empate, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aplicará las reglas previstas en la normativa vigente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver Anexo Matriz de Riesgos).

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La garantía deberá tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de seriedad de la oferta	10	%	Del valor total de la oferta	3 meses contados a partir del cierre de recepción de ofertas
Garantía de Cumplimiento	20	%	Del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses mas a partir de la suscripción del contrato
Garantía de Calidad de bienes y/o servicios	20	%	Del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses mas a partir de la suscripción del contrato
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	%	Del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del contrato
Garantía de responsabilidad extracontractual (protección de bienes):	200		SMMLV	La vigencia de esta garantía debe ser igual a la duración de ejecución del contrato y amparará a terceros y a la SDDE
Otra(s): indique cual				

8. Interventoría o supervisión - Comité Técnico

La garantía de responsabilidad extracontractual se constituye por se este un contrato que atiende las necesidades de población beneficiaria o usuarios en la red, y autoriza tratamiento de datos sensibles y personales.

Supervisión o Interventoría

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

Dirección o Subdirección: Subdirección de empleo y formación.
Denominación del Empleo: Subdirectora de empleo y formación
Cuantía del Contrato: $439.569.113

2. Análisis de cargas de trabajo:

Cumplimiento de las actividades y/o funciones que se establecen para la Dirección o Subdirección y que se encuentran establecidas en el Decreto Distrital 437 de 2016.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

Como Subdirectora de Empleo y Formación, tiene la experiencia previa superior a los (2) años requeridos para el cargo y cuenta con la experticia y conocimientos en temas relacionados con el objeto materia de la presente contratación.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con el Decreto 380 de 2015 por las características técnicas de la prestación del servicio esta entidad no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria del Decreto 380 de 2015, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) del citado Decreto, en los siguientes términos:
En virtud de que para la prestación del servicio se requiere de personal no solo capacitado sino calificado con experiencia y conocimiento especifico en ingeniería, por lo cual no se considera conveniente exigir la aplicación de la directiva en mención.

11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En este sentido, si bien la Secretaría de Desarrollo Económico no pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, a título de recomendación y como plan de mejora se establece obligatoriamente que, cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el área o dependencia solicitante deberá adelantar un estudio técnico en el que se analice la conveniencia y oportunidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, que atienda entre otros los siguientes aspectos:

Bienes y/o servicios a adquirir y que estén incluidos en un Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	Presupuesto Oficial	Forma de pago	Plazo de ejecución.	Ventajas y/o desventajas de adelantar la adquisición de bienes y/o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios
N/A	N/A	N/A	$ 439.569.113	Mensual	desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024	N/A

Del anterior estudio se concluye que nuestra necesidad NO es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes al no existir la oferta de los mismos que este disponible.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto dispone Colombia Compra Eficiente.

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2012 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el siguiente proceso de contratación estará cobijado por los siguientes acuerdos:

Acuerdo comercial vigente	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA DEL SUR	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	SI

13. Anexos

1. Estudio de mercado y análisis de sector
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Anexo Técnico
4. Matriz de riesgos
5. Calculo indicadores financieros

Firma:	Firma:
Elaboró	**Revisó**
Mónica Alejandra Diaz Chacon Profesional Subdirección de Empleo y Formación	Diana Esperanza Barrera Profesional Subdirección de Empleo y Formación

Firma: ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Firmado digitalmente por ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Fecha: 2024.09.16 17:51:02 -05'00'	Firma: LOPEZ FORERO YOLIMA ELIZABETH Firmado digitalmente por LOPEZ FORERO YOLIMA ELIZABETH Fecha: 2024.09.16 17:30:15 -05'00'	Firma: MONTOYA RIOS ADRIANA Firmado digitalmente por MONTOYA RIOS ADRIANA Fecha: 2024.09.16 17:09:02 -05'00'
Aprobó	**Aprobó**	**Aprobó**
JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	**YOLIMA ELIZABETH LÓPEZ FORERO** Subdirectora de Empleo y Formación	**ADRIANA MONTOYA RÍOS** Subdirectora de Informática y Sistemas